



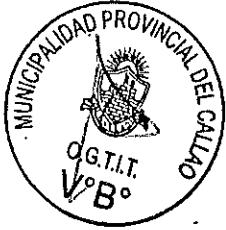
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA 26 ABR 2023
 Que la presente es copia fiel del original que está en el archivo de esta Comuna. Atentamente.

.....
CESAR MIRANDA ANDRADE RODRIGUEZ
 SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2023-MPC/GM

Callao, 24 de abril de 2023



VISTO,

El Informe N° 387-2023-MPC/OGAF-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 453-2023-MPC/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 102-2023-MPC/OGPMPI-OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 282-2023-MPC/OGPMPI-OPR, de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 184-2023-MPC/OGPMPI, de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; y, el informe N° 157-2023-MPC/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

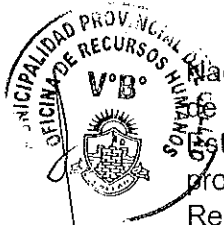


CONSIDERANDO:

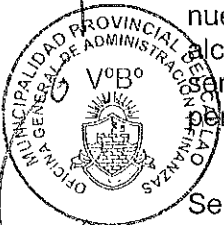
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, a través del Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuya función es establecer, desarrollar y ejecutar la Política de Estado respecto al Servicio Civil, a través del conjunto de normas, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los Recursos Humanos;



Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, asimismo presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;



Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los siguientes subsistemas: Planificación de Políticas de Recursos Humanos, Organización del trabajo y su distribución, Gestión del Empleo, Gestión del Rendimiento, Gestión de la Compensación, Gestión del Desarrollo y la Capacitación, Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;



Que, el artículo 19° de la Ley del Servicio Civil, antes anotada, señala que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil,





Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA 26 ABR 2023
 Que la presente es copia fiel del original que está en el archivo de esta Comuna. Alientamente,
 CESAR MIRKO ANDRADE RODRIGUEZ
 SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

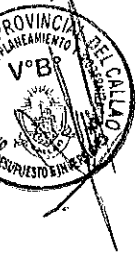
identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;



Que, en ese contexto, se aprobó la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, con el objetivo, de desarrollar el marco normativo del Subsistema de Gestión del Rendimiento, para su aplicación en las entidades públicas, teniendo como finalidad, que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;



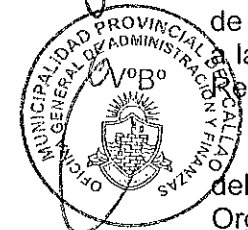
Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2023, establece que la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica encargada de desarrollar las acciones propias del Sistema de Recursos Humanos, así como gerenciar el potencial humano de la Municipalidad Provincial del Callao;



Que, dentro de dicho marco normativo, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 387-2023-MPC/OGAF-ORH, solicitó la aprobación del Plan de Gestión de Rendimiento 2023, elaborado con el objetivo de estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil;



Que, a través del Informe N° 102-2023-MPC/OGPMPI-OPM, de fecha 13 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Modernización, concluye que el Plan de Gestión de Rendimiento 2023, se alinea al Objetivo Estratégico Institucional 05 del Plan Estratégico Institucional; y, una vez aprobado, sus actividades deben programarse en el Plan Operativo Institucional-POI 2023;



Que, mediante Informe N° 282-2023-MPC/OGPMPI-OPR, de fecha 14 de abril de 2023, la Oficina de Presupuesto, opina que el Plan de Gestión de Rendimiento 2023 es viable, toda vez que se cuenta con los recursos necesarios para su financiamiento;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, a través del Memorando N° 184-2023-MPC/OGPMPI, de fecha 18 de abril de 2023, hace suyas las opiniones vertidas a través de los precitados informes;



Que, a través del Informe N°157-2023-MPC/OGAJ, de fecha 13 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del Plan de Gestión de Rendimiento 2023, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 29792 y en uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-ALC/MPC de fecha 06 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2023", de la Municipalidad Provincial del Callao, elaborado por la



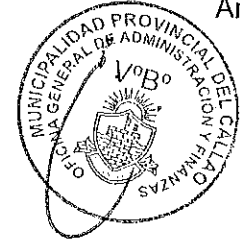
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA 26 ABR 2023
Que la presente es copia fiel del original que esta en el archivo de esta Comuna. Atentamente,
[Signature]
CESAR MIRKO ANGBADE RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Oficina de Recursos Humanos; que cómo Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



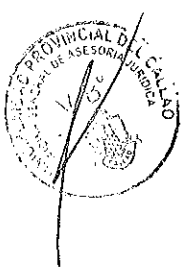
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y la remisión del "Plan de Gestión del Rendimiento 2023", a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal de la web institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
[Signature]
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



GCS/sad